E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página **1** de **5**
		CODIGO:100-12
	REQUERIMIENTO Y/O NECESIDAD DE PERSONAL	VERSION: 01

FECHA DE ELABORACIÓN	16 de septiembre del 2026

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley". Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

En cumplimiento al deber que le asiste al Hospital Regional del Occidente ESE, entidad prestadora de servicios de salud, tiene la obligación de atender los servicios de salud y la administración de la entidad de manera óptima.

Así mismo garantizando la labor encomendada, la función administrativa y como representante legal, se hace necesario fortalecer los servicios de salud teniendo en cuenta que es una entidad de baja complejidad que tiene como misión prestar servicios de salud humanizados, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su salud y por ende en una mejor calidad de vida.

En razón de lo anterior el Hospital Regional Occidente, requiere para ofrecer mayor oportunidad, eficiencia en el Servicio y apoyar su gestión; los Servicios externos de una persona idónea para realizar actividades de Conducción para cumplir a cabalidad con los contratos celebrados con las EPS-s, EPS Régimen Contributivo, IPS Privadas y Públicas, con la Entidad Territorial para atención a la población pobre no afiliada del Municipio de Cáchira N.S y La Esperanza y demás usuarios que necesiten del Servicio de Transporte a Niveles superiores de complejidad. Igualmente se debe atender la necesidad en el transporte de los Servidores de la ESE que en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse a otros sitios diferentes de la localidad para la cual prestan sus servicios médicos y de esta forma suplir la necesidad del servicio y velar por la prestación de un servicio eficiente, estando carente del personal idóneo para tal fin se requiere la prestación del servicio.

Por lo anterior se hace Necesario contratar una persona idónea para actividades de Conductor con experiencia.

PERFIL DEL CONTRATISTA:	**TITULOS Y EXPERIENCIA** • **BACHILLER** **EXPERIENCIA** • Doce (12) meses de Experiencia Relacionada

OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR EN LA IPS CENTRO DE SALUD LA VEGA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE- CÁCHIRA.

DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Conducir la ambulancia de manera segura, responsable y eficiente, realizando el traslado de pacientes desde la IPS Centro La Vega hacia los niveles superiores de referencia y contra referencia (Ocaña, Bucaramanga y Cúcuta), conforme a las instrucciones impartidas por el profesional de urgencias o quien haga sus veces.
2. Verificar y garantizar el adecuado estado mecánico y operativo del vehículo, realizando diagnóstico preventivo e informando por escrito sobre su estado, como mínimo una (1) vez al mes o cuando se presente alguna novedad.
3. Mantener la ambulancia en condiciones óptimas de limpieza, desinfección y organización, conforme a los protocolos sanitarios vigentes.
4. Responder por el inventario, equipos biomédicos, insumos médicos y demás elementos que se encuentren dentro del vehículo bajo su custodia, velando por su correcto uso y conservación.
5. Atender oportunamente las llamadas de emergencia, actuando con diligencia y prioridad en la prestación del servicio.
6. Brindar información clara y respetuosa a los pacientes y sus familiares sobre el procedimiento de traslado, dentro de sus competencias.
7. Velar por la sana convivencia dentro del vehículo, garantizando el respeto por los derechos del paciente durante el traslado.
8. Llevar registro detallado de las actividades de transporte, dejando constancia de cada remisión realizada conforme a los procedimientos institucionales.
9. Mantener disponibilidad permanente para realizar traslados a cualquier IPS de la red o entidad contratante, en cualquier horario del mes, según la necesidad del servicio.
10. Asumir la responsabilidad administrativa y económica por multas o sanciones de tránsito que se generen por infracciones cometidas durante la prestación del servicio y que le sean imputables.
11. Abstenerse de consumir alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren sus capacidades psicomotoras durante la prestación del servicio o cuando se encuentre disponible para el mismo.
12. Cumplir estrictamente las normas de tránsito, seguridad vial y prevención de accidentes, incluyendo señales de tránsito y límites de velocidad, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a vehículos de emergencia.
13. Responder por los comparendos de tránsito ocasionados por culpa atribuible al contratista durante la ejecución del contrato.
14. Velar por el buen funcionamiento y presentación del vehículo asignado, así como por el cuidado de sus equipos, accesorios y documentación.
15. Adoptar las medidas necesarias en caso de accidente, informando de manera inmediata al jefe y a las autoridades competentes, y siguiendo los protocolos institucionales.
16. Realizar la entrega de la bitácora y/o Remisión al área de facturación de la IPS debidamente firmada (Usuario, conductor, Recibido de paciente) de manera oportuna.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del servicio de transporte asistencial en salud.

CONDICIONES DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	Sera la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000.00) M/CTE.** Incluyendo los costos directos en indirectos en que incurra el Contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
FORMA DE PAGO	**DOS (02) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS($2.600.000.00)MCTE, CADA UNO, LOS CUALES SERAN CANCELADOS MES VENCIDO**, Previa Presentación Del Acta De

	Ejecución, Informe De Actividades Y Demas Requisitos Exigidos Para Su Cuenta Por El Supervisor y/o que sea requeridos por la entidad.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario; e) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. F) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación g)cumplir con los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad que le correspondan de acuerdo con las actividades derivadas del contrato h)El Contratista se compromete a presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato, no obstante, deberá presentar un informe escrito mensual por el término de duración del contrato, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. ***DEL HOSPITAL REGIONAL DEL OCCIDENTE ESE*** a) se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. c) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. Presentar un informe escrito mensual por el término de duración del contrato, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio.
PLAZO DE ESTIMACION DE LA CONTRATACION FUTURA	**DOS (02) MESES**
LUGAR DE EJECUCION	El cumplimiento del presente contrato se realizará en las instalaciones de la ESE Hospital Regional Occidente.

NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
		X	

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO***
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, articulo 78 de la Ley 617 del 2000 y el artículo 81 del Decreto 1510 del 2013

<table>
<tr><th colspan="2">FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</th></tr>
<tr><td>JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION</td><td>Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad; el Presupuesto estimado para la misma; y atendiendo las especificaciones contempladas en el estatuto de contratación de la E.S.E.; en su artículo 35, modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación de contratación directa.

Este contrato, no genera ningún tipo de vinculación laboral y no deriva prestaciones sociales para con la persona contratada.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Contratación directa para la Prestación de Servicios de apoyo, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 81 del Decreto 1510 del 2013, 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO PRESUPUESTAL</td><td>Dando cumplimiento a lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del 2026.

La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:
RUBRO: 0200-2.1.2.02.02.008.02.01
DENOMINADO Contratos de Prestación de Servicios
Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº000563, expedido por el Técnico Administrativo de la ESE.</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">RIESGOS</th><th rowspan="2">OBSERVACIONES</th><th colspan="4">PROBABILIDAD</th><th colspan="4">IMPACTO</th><th colspan="2">ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><th>Alta</th><th>Media-Alta</th><th>Media-Baja</th><th>Baja</th><th>Alta</th><th>Media-Alta</th><th>Media-Baja</th><th>Baja</th><th>CONTRATISTA</th><th>MUNICIPIO DE B/MANGA</th></tr>
<tr><td>ECONOMICOS</td><td>Alza de los precios y variaciones de los componentes económicos. Desabastecimiento o especulación de los bienes en el mercado.</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>100%</td><td></td></tr>
<tr><td>SOCIALES Y/O POLÍTICOS</td><td>Paros, huelgas o asonadas por actividades gubernamentales.</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>100%</td></tr>
<tr><td>SOCIALES Y/O POLÍTICOS</td><td>Actos de terrorismo generados por grupos armados ilegales</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>100%</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>Extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>100%</td><td></td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>Daños o perjuicios ocasionados por un tercero</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>100%</td><td></td></tr>
<tr><td>FINANCIERO</td><td>Consecución de financiación o riesgo de liquidez</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>100%</td><td></td></tr>
<tr><td>REGULATORIO</td><td>Cambios en los regímenes o reglamentos, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>100%</td></tr>
<tr><td>REGULATORIO</td><td>Aumentos tributarios por decisión del Gobierno nacional, regional o municipal.</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>100%</td></tr>
<tr><td>DE LA NATURALEZA</td><td>Terremotos, inundaciones y/o lluvias, descargas eléctricas</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>50%</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>TECNOLÓGICOS</td><td>Fallas en las telecomunicaciones</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>50%</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>TECNOLÓGICOS</td><td>Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta en este caso, así como la obsolescencia tecnológica</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>100%</td><td></td></tr>
</table>
1.Que el Contratista no cumpla con el objeto contratado.
2.Que el contratista no cumpla con los aportes a seguridad, social y parafiscales según sea el caso.
3.Que el contratista no acredite la tarjeta profesional.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE REQUISITOS</td><td>Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar los requisitos habilitantes conforme a lo estipulado en el presente documento y el Estatuto de Contratación de la ESE. De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE, los criterios que se aplicarán para seleccionar la oferta más favorable a la Empresa, serán los factores de tipo habilitante y ponderación técnica y económica. El</td></tr>
</table>

	oferente seleccionado y que ofrezca el menor precio a la ESE; será sujeto de verificación de los siguientes requisitos habilitantes: • **Propuesta o Cotizaciones.** • **Registro Único Tributario.** • **Fotocopia Cédula de Ciudadanía.** • **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** • **Hoja de vida SIGEP** • **Estudios (Copia título bachiller, tecnólogo, profesional, posgrado y/o demás certificaciones académicas, en un sólo PDF)** • **Licencia de Conducción** • **Certificados de experiencia laboral** • **Consulta de inhabilidades y delitos sexuales,** • **Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)** • **Examen Médico de salud ocupacional (Examen con fecha no mayor a 1 año, examen apto para ejercer cargo, Resolución vigente al momento de la realización del examen)** • **Soporte de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** • **Soporte de Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional.** • **Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión para abogados.** • **El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**
ANALISIS DE GARANTIAS	EL CONTRATISTA, no prestará garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1151 del 2007 y en concordancia el artículo 77 del Decreto 1510 del 2.013, 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 del 2015, el Municipio no está obligada de la exigencia de garantías y por tanto de conformidad con la naturaleza del contrato y la forma de pago está supeditado al cumplimiento previo de todas y cada una de las obligaciones con los respectivos soportes y visto bueno el supervisor del contrato.

ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Gerente ESE
Hospital Regional Occidente